

PROCESO ELECTORAL 2026
FEDERACIÓN CANARIA DE HÍPICA

RESOLUCIÓN N.º 4

DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE HÍPICA

ASUNTO:

APROBACIÓN DE LA TABLA DE DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE HÍPICA Y DE LAS ASAMBLEAS DE LAS FEDERACIONES INSULARES DE HÍPICA DE GRAN CANARIA, TENERIFE Y DE LA PALMA.

En Santa Cruz de Tenerife, a 15 de abril de 2026, de manera telemática, siendo las 17:30 horas, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa y en el calendario electoral, se reúne La Junta Electoral de la Federación Canaria de Hípica y dicta la presente resolución.

ANTECEDENTES

1º) Conforme al calendario electoral, el día 13 de abril de 2026 se cerró el plazo para presentar reclamaciones contra la tabla de distribución provisional de la Asamblea General de la Federación Canaria de Hípica y de las Asambleas de las Federaciones Insulares de Hípica de Gran Canaria, Tenerife y La Palma.

2º) No se ha presentado ninguna reclamación contra las tablas de distribución provisional de las Asambleas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Orden reguladora de los Procesos Electorales de 4 de octubre de 2001 y Reglamento Electoral General (Anexo I de la referida Orden).

SE ACUERDA

1º) APROBAR DEFINITIVAMENTE LA TABLA DE DISTRIBUCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE HÍPICA. Anexo 1.

2º) APROBAR DEFINITIVAMENTE LA TABLA DE DISTRIBUCIÓN DE LA ASAMBLEA DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE HÍPICA DE GRAN CANARIA. Anexo 2.

3º) APROBAR DEFINITIVAMENTE LA TABLA DE DISTRIBUCIÓN DE LA ASAMBLEA DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE HÍPICA DE TENERIFE. Anexo 3.

4º) APROBAR DEFINITIVAMENTE LA TABLA DE DISTRIBUCIÓN DE LA ASAMBLEA DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE HÍPICA DE LA PALMA. Anexo 4

5º) REMITIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES LAS TABLAS DE DISTRIBUCIÓN DEFINITIVAS DE LAS ASAMBLEAS, en el plazo de cinco días siguientes a su publicación.

Contra la aprobación definitiva de la Tabla de Distribución, **no cabe recurso**, sin perjuicio de la impugnación indirecta una vez finalizado el proceso, mediante la interposición de recurso contra la validez del proceso, (artículo 27.4 del Reglamento Electoral General, Anexo I de la Orden de 4 de octubre de 2001).

En Santa Cruz de Tenerife, a 15 de abril de 2026.

**Anexo 1:
TABLA DE DISTRIBUCION DEFINITIVA 2026**

ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACION CANARIA DE HÍPICA					
Estamentos de circunscripción insular					
Estamentos	Número de representantes	Circunscripción de TENERIFE	Circunscripción de GRAN CANARIA	Circunscripción de LA PALMA	Circunscripción de FUERTEVENTURA
CLUBES	12	5	5	1	1
DEPORTISTAS	12	5	5	1	1
Estamentos de circunscripción autonómica					
TECNICOS	3				
ARBITROS	3				
TOTAL	30				

**Anexo 2:
TABLA DE DISTRIBUCION DEFINITIVA 2026
ASAMBLEA
de la Federación Insular de GRAN CANARIA**

Estamentos	Número de representantes CLUBES	Número de representantes DEPORTISTAS	Número de representantes JUECES	Número de representantes TÉCNICOS	Total
Total	5	5	1	1	12

Anexo 3:
TABLA DE DISTRIBUCION DEFINITIVA 2026
ASAMBLEA
de la Federación Insular de TENERIFE

Estamentos	Número de representantes CLUBES	Número de representantes DEPORTISTAS	Número de representantes JUECES	Número de representantes TÉCNICOS	Total
Total	13	13	3	3	32

Anexo 4:
TABLA DE DISTRIBUCION DEFINITIVA 2026
ASAMBLEA
de la Federación Insular de LA PALMA

Estamentos	Número de representantes CLUBES	Número de representantes DEPORTISTAS	Número de representantes JUECES	Número de representantes TÉCNICOS	Total
Total	3	3	1	1	8

Contra la aprobación definitiva de la Tabla de Distribución, **no cabe recurso**, sin perjuicio de la impugnación indirecta una vez finalizado el proceso, mediante la interposición de recurso contra la validez del proceso, (artículo 27.4 del Reglamento Electoral General, Anexo I de la Orden de 4 de octubre de 2001).

En Santa Cruz de Tenerife, a 15 de abril de 2026.

Fdo. La Presidenta de la Junta

M^a Victoria García Martín

Fdo. La Secretaria de la Junta

Isabel M^a Vilar Davi.